

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta - Sala Primera
Sistema Oral

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto veintidós (22) de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00223-00
CONVOCANTE: COLSERPETROL LTDA
CONVOCADO: ECOPETROL S.A.
NATURALEZA: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

Previamente a decidir sobre la aprobación o improbación de la conciliación prejudicial celebrada entre COLSERPETROL LTDA y ECOPETROL ante la Procuraduría 48 Judicial II para Asuntos Administrativos de Villavicencio, se dispone requerir al señor Procurador 48 Judicial II para que en el término de cinco (5) días allegue el poder otorgado a INGRID CAROLINA SILVA ARIAS abogada de Ecopetrol, mandato que afirmó el Ministerio Público haberse aportado en la audiencia celebrada el 29 de abril de 2014 (folios 79 y 80), manifestando el mismo agente en la audiencia de junio 10 de 2014 (folios 96-97) que la apoderada se encontraba debidamente autorizada para conciliar; no obstante en el expediente del trámite conciliatorio remitido para el control de legalidad no obra el mencionado poder.

Por Secretaría, líbrese oficio al agente del Ministerio Público.

Subsidiariamente, en caso de que dicho documento no fuere hallado dentro de los archivos de la Procuraduría, la apoderada de Ecopetrol que actuó en la diligencia deberá allegar copia auténtica del mencionado documento con la constancia de recibido y los respectivos soportes, o en últimas un documento que convalide su actuación expedido por quien represente a la empresa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado